

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### Espanoles fallecidos en el extranjero

##### Consulado General de España en Burdeos

El señor Cónsul general de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento de don José Grau Calvo, natural de Figueras (Gerona), hijo de Pascal y de María, ocurrido el día 21 de marzo de 1992.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—60.201-E.

##### Consulado General de España en Lyon

El señor Cónsul general de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Alfredo Ibáñez Biosca, natural de Lérida, hijo de Juan y de Carmen, ocurrido el día 9 de octubre de 1994.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—60.198-E.

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría de Estado de Justicia

##### Area de Títulos Nobiliarios

##### Edicto

Don Isidoro Millas Crespo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Victoria de las Tunas, por cesión que del mismo le hace su tío, don Emilio Millas Prendergast, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—La Jefa, María del Carmen Llórente Cea.—60.097.

#### Dirección General de Administración Penitenciaria

*Resolución por la que se notifica a don Joaquín Mejuto Sesto su situación de suspensión de funciones y la formalización del cese en el puesto de trabajo*

Por Resolución de 28 de junio de 1995, el Director General de Administración Penitenciaria, por dele-

gación del Subsecretario del Departamento ha dispuesto lo que sigue:

«Mediante sentencia de 25 de octubre de 1994, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, firme el 9 de mayo de 1995, don Joaquín Mejuto Sesto, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, ha sido condenado a la pena de tres años de suspensión de cargo público como funcionario de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto declarar al antecitado funcionario en la situación de suspensión de funciones.

La expresada suspensión, al exceder en su duración de seis meses, comporta la pérdida del puesto de trabajo, debiendo solicitar el señor Mejuto Sesto el reingreso al servicio activo con un mes de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión.

De no solicitarse el reingreso en el tiempo señalado en el párrafo anterior, se le declarará de oficio, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde la fecha de finalización de la sanción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el del domicilio del interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.»

A su vez el Delegado de Gobierno en Baleares ha dispuesto, mediante Resolución de 30 de junio de 1995, la formalización del cese en el puesto de trabajo (modelo F. 4R) en el Establecimiento Penitenciario de Palma de Mallorca, de don Joaquín Mejuto Sesto. La antecitada Resolución de cese vincula sus efectos a fecha de 10 de mayo de 1995, en cumplimiento de sentencia de 25 de octubre de 1994, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, firme de 9 de mayo de 1995. Contra dicha Resolución le es dado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a la Delegación del Gobierno de Baleares (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No habiendo sido posible su notificación al antecitado señor Mejuto Sesto, procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y se le notifica por medio de este anuncio, la mencionada Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior y la del Delegado del Gobierno en Baleares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.—60.191-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

##### Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de agosto de 1995, por el buque «Acrux» de la matrícula de Fuengirola, folio 103-94, al buque «Consuelo», matrícula de Algeciras, folio 10-92.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 6 de octubre de 1995.—60.188-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Resolución por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, se notifica a la representación legal de la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» (en liquidación), la Resolución de la Dirección General de Seguros de 13 de septiembre de 1995*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General notifica que con fecha 13 de septiembre de 1995 le dirigió la siguiente comunicación a la entidad aseguradora «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» (en liquidación).

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» (en liquidación), con fecha 25 de julio de 1995, se señala la concurrencia en dicha liquidación de la circunstancia prevista en los artículos 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985 y en la letra d) del artículo 7, del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto al resultar ser el activo de la entidad en liquidación inferior a su pasivo.

En consecuencia cúmplase comunicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, y en el artículo 58.1 en relación con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente a la entidad en la planta quinta de este centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de diez días alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo a que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto de 1986.

Madrid, 2 de octubre de 1995.—El Director general de Seguros, Antonio Fernández Torano.

Sr. representante legal de la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» (en liquidación).—60.196-E.

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 28 y 29 de julio de 1986, 14 de septiembre de 1988, 2 de octubre, 5 de noviembre y 1 de diciembre de 1989, con los números 269.721, 269.783, 350.581, 397.764, 397.942 y 406.817 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por Fianzas y Crédito, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Fianzas y Crédito, «Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», «Compañía de Seguros Asefa, Sociedad Anónima» y «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de Obras y Construcciones Industriales, OCISA, y «Huarte y Cia., Sociedad Anónima» en UTE y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 16.455.144, 16.455.144, 1.625.132, 3.285.704, 3.285.705 y 1.443.988 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento, expediente E-3.485/1995.

Madrid, 4 de octubre de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—60.101.

## Tribunales Económico- Administrativos Regionales

### LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en 28 de septiembre de 1995*

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, con fecha 28 de septiembre de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

974/95. Andrés Crespo Lorente. Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 25 por 100.

977/95. «Industrias Pedromar, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

982/95. Félix Ochoa Gil. Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

991/95. Antonio Jiménez Miguel. Impuesto Renta de las Personas Físicas, sanción de 82.791 pesetas, condonando el 30 por 100.

1.011/95. Indalecio Corral Medrano. Impuesto Renta de las Personas Físicas, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

Logroño, 10 de octubre de 1995.—El Abogado del Estado-Secretario, José Ignacio Vega Labeña.—60.160-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Telecomunicaciones

*Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Orense, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.—60.173-E.

*Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio y cantidad a ingresar*

EA1CAF. Don Jorge Muñoz Campo. 34.915.023B. Valenza, 18, 1.º 32002 Orense. 21.410 pesetas.

EA1DVB. Don Faustino A. Pérez Lago. 35.995.833M. Santa Bárbara, 11. 32005 Orense. 21.410 pesetas.

EA1FR. Don Francisco Rodríguez López. 33.818.516Y. Valenza, 53. 32002 Orense. 21.410 pesetas.

EB1AYB. Don Jesús Giráldez Pérez. 34.926.064N. Río Avia, 17. 32001 Orense. 11.041 pesetas.

EB1BXY. Don Carlos Díaz Nogueiras. 34.925.031Z. Calle Bonhome, 44 B. 32005 Orense. 11.041 pesetas.

EB1CV. Don Carlos M. Bouzas Loureiro. 34.913.635A. Avenida Habana, 81, 2.º 32004 Orense. 11.041 pesetas.

EB1CVS. Don José Núñez Núñez. 34.562.138S. Torres del Pino, bloque 1. 32001 Orense. 11.041 pesetas.

EB1DRE. Don José Salgado Rodríguez. 34.932.752F. Marcelo Macías, 17. 32630 Xinzo de Limia. 11.041 pesetas.

EB1DVW. Doña Carmen Rodríguez Martínez. 34.723.775P. Valenza, 53, 1.º izquierda. 32890 Barbadás. 11.636 pesetas.

EC1BZI. Don Ramón Rodríguez López. 34.919.522W. Coto Novelle, 2, 3.º izquierda. 32152 Coles. 5.370 pesetas.

EC1CCY. Don José Miguel Figueiral Jardón. 34.933.090T. San Ciprián de Viñas. 32911 San Ciprián de Viñas. 5.370 pesetas.

EC1CJX. Don Juan C. Parafitamato. 32.249.484V. Rios. 32611 Rios. 5.370 pesetas.

ECBII090005. Don Olegario Villar Castro. 36.019.838Y. Carretera Barra de Miño, sin número. 32001 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090008. Don José Novoa Alvarez. 34.605.900P. Vista Hermosa, bloque, 1 B 4.º H. 32002 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090011. Don José M. Gómez González. 34.935.431H. Eduardo Pondal, puerta D 3.º DCH. 32005 Orense. 11.292 pesetas.

ECBII090052. Don Eliseo Pérez Martínez. 34.471.705H. Portugal, 57, 1.º B. 32002 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090058. Don César Rey Outeirinho. 34.900.641G. ZN Chalets-Eiroas. 32001 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090065. Don Carlos García Alen. 34.918.018Q. Lg. Campo da Feira, 49. 32500 Carballiño. 11.289 pesetas.

ECBII090067. Don Manuel Fernández Fernández. 34.926.588F. Paderne de Allariz. 32935 Paderne de Allariz. 12.410 pesetas.

ECBII090085. Don Ramón Soto Toto. 34.530.712F. Fernández Alonso, 3, 4.º 32002 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090090. Don José L. González Rodríguez. 34.901.077A. Rabo de Galo, 7. Berredo. 32002 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090093. Don Manuel Rodríguez Gómez. 34.692.214A. Noventa y cuatro, 21. 32001 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090094. Don Rafael M. Gómez López. 34.940.780P. Marcelo Macías, 69, 3.º 32005 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090102. Don César Sampayo Cortiñas. 34.933.161W. Fuente del Monte, 10 B. 32004 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090105. Don José Veiga López. 34.717.053W. Ventas da Barreira. 32611 Rios. 11.289 pesetas.

ECBII090106. Don Benjamín Vences Bouzas. 34.910.095M. San Lázaro, sin número. 32600 Verin. 11.289 pesetas.

ECBII090108. Doña Aurora Gago Fernández. 34.723.517A. Mañosas. 32611 Rios. 11.289 pesetas.

ECBII090127. Don Santiago Salgado Blanco. 34.928.402G. Avenida Buenos Aires, 112, 1.º 32004 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090128. Don José María Moitas Paz. 34.945.633P. Virgen de Covadonga, F3, pot. 13, 5.º izquierda. 32001 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090131. Doña M. Jesús Fuertes Mourinho. 34.565.872T. Barrocas, 16, 3.º 32005 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090141. Doña María Jesús Fuertes Mourinho. 34.565.872T. Barrocas, 16, 3.º B. 32005 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090149. Don Francisco J. Pérez López. 34.924.954Y. Carballeira Baixa, 35. 32001 Orense. 11.289 pesetas.

ECBII090159. Don Manuel Vázquez Vázquez. 34.536.910H. Río Arnoya, 5, 4.º 32001 Orense. 11.289 pesetas.

- ECB11090165. Don Severino Vázquez Vázquez. 34.537.685B. Finca Pastas, 13. 32005 Orense. 11.292 pesetas.
- ECB11090169. Don José González Pintos. 35.251.270K. Carretera Dos Gozos-A Derrasa. 32710 Pereiro de Aguiar. 11.292 pesetas.
- ECB11090170. Don Angel Cristiano Sánchez. 2.044.491K. Carretera de Madrid. 32540 A Gudiña. 11.292 pesetas.
- ECB11090171. Don José A. Morales Ispuerto. 12.316.587H. Carretera general. 32540 A Gudiña. 11.292 pesetas.
- ECB11090180. Don Francisco González Rodríguez. 648.144G. Carretera de Madrid. 32540 A Gudiña. 11.292 pesetas.
- ECB11090182. Don Francisco Santoro Nevado. 51.582.011A. Ventas da Barreira. 32611 Rios. 11.292 pesetas.
- ECB11090188. Don Francisco del Rio Santos. 2.077.390F. Carretera de Madrid. 32540 A Gudiña. 11.292 pesetas.
- ECB11090190. Don Leovigildo Gómez Sánchez. 7.837.899M. Rios. 32611 Rios. 11.292 pesetas.
- ECB11090195. Don Gervasio Dubra García («Zeta, Sociedad Anónima»). 32.371.325K. Carretera general. 32540 A Gudiña. 11.292 pesetas.
- ECB11090208. Don Juan J. Otero González. 34.590.902Y. Avenida Zamora, 171, 1.º 32005 Orense. 11.292 pesetas.
- ECB11090233. Don José A. González Ramos. 34.955.516R. Vasco Díaz Tanco, 10-11. 32003 Orense. 11.292 pesetas.
- ECB11090235. Don José M. Fernández Robles. 34.967.126L. Carrero Blanco, 27, 4.º 32001 Orense. 11.292 pesetas.
- ECB11090258. Doña Clara E. Obenza González. 34.904.380V. Rúa Fariña Jamardo, 11. 32500 Carballiño. 11.292 pesetas.
- ECB11090264. Don José M. Cacheiro Atrio. 34.954.424J. Avenida de Santiago, 63, 6.º 32001 Orense. 11.292 pesetas.
- ECB11090265. Don Antonio Villar Atrio. 34.479.197N. Boboras. 32500 Carballiño. 11.292 pesetas.
- ECB11090278. Don Arturo Cid Villarchao. 34.551.140B. Urbanización «Lombardero», 2, 1.º A. 32001 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090281. Don Gonzalo Alvarez Campomanes. 34.245.161R. Noventa y Cuatro, 1, bis 1.º 32001 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090316. Don Jesús Lourido Díaz. 34.601.700V. Vista Hermosa, 23.32002 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090353. Don Ramón Alvarez López. 10.044.189C. Santiago Apóstol, 5, 1.º 32001 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090375. Don José S. Galán Díaz. 52.121.964P. Nuestra Señora del Cristal, 10, 3.º32005 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090377. Don Luis C. Reza Montenegro. 34.925.497C. General Franco, 179, 2.º 32003 Orense. 11.295 pesetas.
- ECB11090384. Don Manuel Méndez Arias. 34.578.900X. Río Arnoya, 27. 32001 Orense. 11.298 pesetas.
- ECB11090387. Don Manuel J. Cobán García. 34.947.754J. Lonía de Arriba. 32004 Orense. 11.298 pesetas.
- ECB11090389. Don Carlos Vilarchao González. 34.943.649W. San Payo, 12, 3.º 32001 Orense. 11.298 pesetas.
- ECB11090402. Don Juan A. Novoa Díaz. 34.947.855E. Rúa de Esgos. 32004 Orense. 11.298 pesetas.
- ECB11090438. Don Emilio Suárez Rodríguez. 34.579.971T. Avenida Santiago, 43, 2.º 32001 Orense. 11.298 pesetas.
- ECB11090452. Don Alejandro Rodríguez Ferrández. 34.956.145D. Avenida Buenos Aires, 171, 3.º A. 32004 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090453. Don José González Blanco. 76.677.138Z. Padre Sarmiento, 9, 2. 32005 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090454. Don José B. Daquinta González. 34.900.123S. Manuel Pereira, 15. 32003 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090465. Don José A. Suárez Féndez. 34.956.244Q. Bobadela-O Pino. 32001 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090471. Don Gil Oubiña Parracho. 35.545.588P. Ramón Puga, 14, 2.º A. 32005 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090473. Doña María Luz Gómez Muñoz. 34.923.031S. Buenos Aires, 73, 5.º 32004 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090478. Don José Rey García. 34.475.826E. Curros Enriquez, 42, 5.º 32500 Carballiño. 11.313 pesetas.
- ECB11090495. Don Enrique Giráldez Pérez. 34.970.232C. Ribeiriño, 11 bis. 32001 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090512. Don José A. de Francisco Duque. 76.702.609R. Gorgua. 32229 Padrenda. 11.313 pesetas.
- ECB11090518. Don José Rey García. 34.475.826E. Evaristo Bahamonde, 42. 32500 Carballiño. 11.313 pesetas.
- ECB11090519. Don Emilio Rodríguez Nanín. 76.761.563Y. Rúa Fernández Alonso, 2, 2.º32002 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090521. Don Emilio Rodríguez Nanín. 76.761.563Y. Rúa Fernández Alonso, 2, 2.º 32002 Orense. 11.313 pesetas.
- ECB11090522. Don Carlos Bernárdez González. 34.969.612K. Sagra. 32500 Carballiño. 11.313 pesetas.
- ECB11090523. Don Carlos Bernárdez González. 34.969.612K. Sagra. 32500 Carballiño. 11.313 pesetas.
- ECB11090535. Don Jesús Gómez Rodríguez. 34.623.620H. Santa Mariña do Monte. 32001 Orense. 11.319 pesetas.
- ECB11090536. Don José A. Carballo Sarriá. 34.961.467H. GP. Santiago Apóstol, 1, 5.º 32001 Orense. 11.319 pesetas.
- ECB11090541. Don Manuel Pérez Domínguez. 34.625.811R. Merens. 32200 Cortegada. 11.319 pesetas.
- ECB11090551. Don José M. Fernández Alvarez. 34.982.514C. Calle Doctor Fleming, 43, 3.º 32003 Orense. 11.319 pesetas.
- ECB11090563. Don Daniel Ansia Fernández. 34.932.785V. Vicente Risco, 18, 4.º izquierda. 32001 Orense. 11.335 pesetas.
- ECB11090605. Don Vicente Gómez Fernández. 34.928.673E. Valle-Inclán, 55, 4.º 32005 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090606. Don Eloy Sotelo Novoa. 34.909.815R. Capitán Eloy, 18. 32003 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090607. Don Miguel Basalo Macia. 76.706.048J. Froxais. 32550 Viana do Bolo. 11.338 pesetas.
- ECB11090634. Don José L. Carames Cabo. 34.922.371E. Río Salas, 13, 2.º 32001 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090639. Don Luis Carnero González. 34.950.395D. San Pedro, 17. 32005 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090643. Don Angel González Barreal. 34.937.850E. Curros Enriquez, 18, 3.º 32003 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090644. Don Ramón Beceiro Varela. 34.568.172T. Taboadela. 32690 Taboadela. 11.338 pesetas.
- ECB11090649. Don Valentín Doval Nespereira. 34.949.647C. Rúa Nueva, 23. 32004 Orense. 11.338 pesetas.
- ECB11090658. Don Gerardo Vidal Sánchez. 34.594.676P. Manuel Murguía, 8-A. 32005 Orense. 11.341 pesetas.
- ECB11090661. Don José A. Díaz Gallego. 51.703.232Z. Avenida Orense, 20, 3.º 32630 Xinzo de Limia. 11.341 pesetas.
- ECB11090677. Don Moises Díaz Gómez. 34.928.663N. Lg. Trandeiras. 32630 Xinzo de Limia. 11.341 pesetas.
- ECB11090687. Don Joaquín San Primitivo Corzo. 34.950.636C. Martínez Sueiro, 6, 3.º 32005 Orense. 11.341 pesetas.
- ECB11090696. Don José R. Dapena Troitíño. 35.307.968R. Plaza Hermanos Prieto, 9, 3.º 32500 Carballiño. 11.344 pesetas.
- ECB11090697. Don Juan M. Conde Fidalgo. 34.944.268T. Chousela. 32692 Sandiás. 11.344 pesetas.
- ECB11090715. Don Antonio Zamaquero Peláez. 7.527.813M. Edificio La Casaña, I 4, 1.º izquierda. 32003 Orense. 11.344 pesetas.
- ECB11090716. Don Enrique Alvarez Alvarez. 34.919.355L. López Conde, sin número, 1.º D. 32840 Bande. 11.344 pesetas.
- ECB11090724. Don Nemesio Páramo Martínez. 34.976.432X. Calle San Pedro de las Caldas (O Pino). 32005 Orense. 11.344 pesetas.
- ECB11090734. Don Manuel Vázquez Pérez. 34.604.441K. Galicia, 15, 1.º C. 32005 Orense. 11.344 pesetas.
- ECB11090739. Don José M. Pérez Cambón. 32.755.804D. General Franco, 137, 9. 32003 Orense. 11.344 pesetas.
- ECB11090742. Don Antonio Vázquez Losada. 34.110.978T. Los Nidos, A-1, A-2. 32300 Barco de Valdeorras. 11.344 pesetas.
- ECB11090743. Don José Costa Rodríguez. 34.975.003F. Campo de la Feria, 18. 32840 Bande. 11.344 pesetas.
- ECB11090771. Don Isidro Deaño Seara. 35.766.713B. Calle San Francisco Blaco. 32001 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090779. Don José R. Vázquez Pérez. 34.588.972P. Remedios, 70, 4.º B. 32002 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090788. Don Benigno Mielgo Diéguez. 34.953.925C. Emilia Pardo Bazán, 62. 32004 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090798. Don José Perciras Colmeiro. 35.297.644G. Lg. finca Coronela, 13. 32004 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090802. Don José A. Barandela Fernández. 34.974.067Z. Sierra Martiña, 36, 1.º izquierda. 32005 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090806. Don Antonio Barreira Dos Santos. 0.721.131N. A Chapa, 6, 1.º 32004 Orense. 11.675 pesetas.
- ECB11090836. Don Eladio Conde Oliveira. 34.945.655F. Caridad, edificio Impe. 32500 Carballiño. 11.681 pesetas.
- ECB11090842. Don Eduardo Fernández Díaz. 51.845.527P. Plaza do Corresidor, 17. 32005 Orense. 11.681 pesetas.
- ECB11090848. Don Juan C. Luis Fernández. 34.949.781Q. San Lorenzo. 32780 Puebla de Trives. 11.681 pesetas.
- ECB11090860. Don Juan B. Vega García. 76.703.017H. Balorca, 7, 3.º izquierda. 32300 Barco de Valdeorras. 11.681 pesetas.
- ECB11090875. Don Rodrigo Díez Díaz. 96.797.776L. Avenida de la Habana, 101, 3.º32004 Orense. 12.606 pesetas.
- ECB11090890. Don José Rodríguez Fontelo. 34.946.634C. Filomena Dato, 13, 3.º 32002 Orense. 11.681 pesetas.
- ECB11090901. Don Sergio Novoa García. 76.705.370W. Mendoya. 32780 Puebla de Trives. 11.690 pesetas.
- ECB11090914. Don Juan Carlos González Dacosta. 34.962.943E. Carretera Barra de Miño, 19, 5.º 32001 Orense. 11.690 pesetas.
- ECB11090936. Don Augusto Estévez Viriato. 34.530.022F. José Antonio, 10. 32003 Orense. 11.690 pesetas.
- ECB11090938. Don Juan M. Blanco Carballo. 34.951.226N. Avenida Santiago, 11. 32001 Orense. 11.690 pesetas.
- ECB11090940. Don Oscar Iglesias Ananin. 34.953.474Y. Río Camba. 32001 Orense. 11.690 pesetas.
- ECB11090943. Don Francisco Alvarez Diz. 34.725.072V. Anenida de Portugal, 158, 4.º 32002 Orense. 11.690 pesetas.
- ECB11090983. Don Juan Carlos Parada Rúa. 34.910.485G. Cabeza Manzanada, 1. 32005 Orense. 11.690 pesetas.

- ECBII091005. Don Julio Fernández Diéguez. 15.197.137W. Mouriscos. 32611 Rios. 11.693 pesetas.
- ECBII091013. Don José González González. 76.711.445M. Conde Valllellano, 37, 6.º E. 32500 Carballiño. 11.693 pesetas.
- ECBII091015. Don José Luis Iglesias González. 34.962.596C. Celso E. Ferreiro. 32004 Orense. 11.693 pesetas.
- ECBII091021. Don Luis A. Antuña Anta. 10.194.519E. Plaza José Otero, 22, 5.º izquierda. 32300 Barco de Valdeorras. 11.693 pesetas.
- ECBII091022. Don Luis J. Fernández Rodríguez. 34.938.488Q. Casiña, 1 Pot, 5, 4.º D. 32001 Orense. 11.693 pesetas.
- ECBII091026. Don Antonio Doforno Montes. 34.943.701P. Avenida das Caldas, 36, 5.º 32001 Orense. 11.693 pesetas.
- ECBII091032. Don Luis Miguel González González. 34.985.711C. Remedios, 28, 3.º D. 32002 Orense. 11.693 pesetas.
- ECBII091054. Don Santiago Barba Carujo. 10.061.544X. Eulogio Fernández. 32300 Barco de Valdeorras. 11.717 pesetas.
- ECBII091104. Don Gerardi Fernández Fernández. 3.531.419E. CM. de Mende, 47. 32004 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091114. Don Antonio Feijoo Macia. 34.955.161Z. Mateo de Prado, 9, 2.º 32002 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091116. Don José L. Gómez Gavilanes. 76.714.280B. Barxela. 32700 Maceda. 11.720 pesetas.
- ECBII091119. Don Juan M. González González. 34.959.165P. Carretera de Vigo, 6, 3.º 32001 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091136. Don José Joaquín Divino dos Anjos. 00.110.001S. Cuña de Arriba, 71. 32005 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091160. Don Eduardo Rodríguez López. 34.946.200T. Río Camba, 17, 4.º 32001 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091164. Don Jesús Feijoo Ledo. 76.809.464K. O Pino, 39, 4.º 32001 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091168. Don Rafael Corral González. 34.970.499B. Lg. Carballeiras Baixas, 3. 32001 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091169. Don Javier Corral Fernández. 34.532.542C. Nicomedes P. Díaz. 32002 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091195. Don José Cadaya González. 34.665.964L. Zurbarán, 18, 1.º D. 32002 Orense. 11.720 pesetas.
- ECBII091200. Don Roberto Caño Castro. 11.916.430S. Celso Emilio Ferreiro. 32800 Celanova. 11.723 pesetas.
- ECBII091209. Don Antonio Álvarez González. 34.923.198K. Aranda, 32, 2.º 32002 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091228. Don Florencio Sobrino Travieso. 34.916.112L. Puga, 32930 Toen. 11.723 pesetas.
- ECBII091253. Don Luis Acemel Fernández. 76.910.930B. Carrero Blanco, 23, 4.º 32002 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091256. Don José R. Pérez Álvarez. 35.995.841J. Avenida Reyes Católicos, 71, 3.º 32200 Cortegada. 11.723 pesetas.
- ECBII091262. Don Manuel Díaz Costa. 34.962.342L. Carballeira, P 6, 1.º D. 32001 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091266. Doña Ana Belén Naval Répez. 34.992.500R. Prado Lameiro, 16, 4.º 32002 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091276. Don José Luis Villarino López. 34.948.877D. Poeta Manuel Antonio. 32002 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091277. Don Andrés Barbosa Suárez. 34.918.120A. Valenza, 12, Villa 3. 32002 Orense. 11.723 pesetas.
- ECBII091321. Don Camilo Martínez Méndez. 34.971.361E. Manuel Murguía, 10-11. 32005 Orense. 11.732 pesetas.
- ECBII091330. Don Emilio Diéguez Arbor. 34.949.043Z. Pastor Díaz, 23. 32002 Orense. 11.732 pesetas.
- ECBII091362. Don Luis Beldrón Cruz. 34.572.797W. Padre Sarmiento, 2, 7.º A. 32005 Orense. 11.741 pesetas.
- ECBII091372. Don Emilio Vila Vila. 9.518.083Q. Tapada, 38. 32800 Celanova. 11.741 pesetas.
- ECBII091385. Don Manuel Lozano Rúa. 34.719.856E. Avenida de Orense, 50, 3.º C. 32630 Xinzo de Limia. 11.741 pesetas.
- ECBII091386. Don Jorge Fernández Díaz. 34.971.810B. Eulogio Gómez Franqueira, 19, 4.º 32001 Orense. 11.741 pesetas.
- ECBII091457. Don Antonio Hernández Jiménez. 25.437.546Y. Río Arenteiro, 4, 2.º 32001 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091467. Don Juan Llamas Vázquez. 34.593.547Y. Juan de Angas, 9, 1.º 32002 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091470. Don Félix A. Álvarez Piñeiro. 34.986.385G. Bedoya, 61, 3.º 32004 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091492. Don Raúl Otero Rolán. 34.968.354M. Pepín. 32625 Castrelo do Val. 11.744 pesetas.
- ECBII091499. Doña Adoración Fernández Cabo. 10.089.288Q. Manuel Quiroga, 9, 4.º A. 32300 Barco de Valdeorras. 11.744 pesetas.
- ECBII091534. Don José Barreira Cardoso. 34.725.341X. Terroso. 32616 Vilardevos. 11.744 pesetas.
- ECBII091543. Don Daniel González Fernández. 33.256.957S. Avenida de Santiago, 59, 3.º 32001 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091545. Don Carlos García Gómez. 11.959.753Y. Avenida de Zamora, 37, 2.º 32005 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091548. Don Carlos I. Fernández Alves. 00.355.590X. Casayo. 32335 Carballeda de Valdeorras. 11.744 pesetas.
- ECBII091550. Don Benjamín Losada Pereira. 34.567.761A. San Ciprián de Viñas. 32005 Orense. 11.744 pesetas.
- ECBII091574. Don Isaac Castro Nogueira. 34.522.216K. Ervedelo, 97, 2.º 32002 Orense. 11.778 pesetas.
- ECBII091586. Don Antonio Carballo Rodríguez. 34.963.135F. Barrocas, 21, bajo A. 32005 Orense. 11.778 pesetas.
- ECBII091589. Don José Luis Mejuto Guntín. 34.938.610T. O Pazo. 32930 Toen. 11.778 pesetas.
- ECBII091590. Don Roberto Rodríguez Molinos. 34.970.599L. Diputación, 8, 1.º I, 32630 Xinzo de Limia. 11.778 pesetas.
- ECBII091620. Don Juan José Morales Gandara. 34.720.465X. Vila Real, 16. 32002 Orense. 11.787 pesetas.
- ECBII091664. Don Carlos Calvo Romero. 32.626.401G. V. Hermosa, Poeta M. Antonio, portal Q, 1.º B. 32002 Orense. 12.365 pesetas.
- ECBII091727. Don Manuel Domingo Beiro Costa. 33.289.980X. Díaz Tanco. 32005 Orense. 11.817 pesetas.
- ECBII091728. Don José Luis Álvarez Salgado. 34.950.140F. Remedios, 35 A. 32002 Orense. 11.817 pesetas.
- ECBII091744. Don Juan M. Rodríguez Vázquez. 34.985.566J. Río Arenteiro, 30, 2.º 32001 Orense. 11.817 pesetas.
- ECBII091747. Don José Luis González Domínguez. 34.974.611Y. Puente Lebrona, 3. 32002 Orense. 11.817 pesetas.
- ECBII091787. Don Antonio Gómez Rodríguez. 34.595.080K. Avenida de Buenos Aires, 40, 6.º 32004 Orense. 11.859 pesetas.
- ECBII091788. Don Antonio Gómez Rodríguez. 34.595.080K. Avenida de Buenos Aires, 40, 6.º 32004 Orense. 11.859 pesetas.
- ECBII091802. Don José E. Lastra Rodríguez. 34.935.650F. Jesús Soria, 32, 3.º 32002 Orense. 11.862 pesetas.
- ECBII091803. Don Benito Gamallo Rodríguez. 3.459.400C. General Franco, 68, B. 32630 Xinzo de Limia. 11.862 pesetas.
- ECBII091804. Don Benito Gamallo Rodríguez. 3.459.400C. General Franco, 68 B. 32630 Xinzo de Limia. 11.862 pesetas.
- ECBII091814. Don José M. Martínez Álvarez. 76.706.106W. Lg. Solveira. 32550 Viana do Bolo. 11.862 pesetas.
- ECBII091822. Don José Pedro Crespo Cudeiro. 34.944.507D. Nuestra Señora do Viso, 8, 4.º D. 32005 Orense. 11.862 pesetas.
- ECBII091827. Don José A. Neira Alonso. 34.989.861F. Avenida de las Caldas, 56, 4.º 32001 Orense. 11.925 pesetas.
- ECBII091866. Don Jesús Iglesias Feijoo. 34.965.696S. Avenida de Santiago, 42, 4.º 32001 Orense. 11.925 pesetas.
- ECBII091884. Don Jaime Vázquez González. 44.446.361B. José Antonio, sin número. 32435 Avión. 11.925 pesetas.
- ECBII091890. Don Inocencio Piñeiro Novoa. 34.932.295K. Reboredo. 32911 San Ciprián de Viñas. 11.925 pesetas.
- ECBII091903. Don Miguel A. Justo Fernández. 9.693.201N. Urbanización Porteliña, 21-Rairo. 32005 Orense. 12.588 pesetas.
- ECBII091907. Don Enrique Melín Iglesias. 36.021.180Y. Río Bubal, 36, 2.º B. 32001 Orense. 11.992 pesetas.
- ECBII091908. Doña M. del Carmen Álvarez González. 34.965.709M. Nuestra Señora de la Sainza, 13, 3.º B. 32005 Orense. 11.992 pesetas.
- ECBII091931. Don José A. Hoyos García. 15.377.731T. Avenida Buenos Aires, 251, 2.º B. 32004 Orense. 12.091 pesetas.
- ECBII091981. Don Enrique Jiménez Montoyo. 34.955.224P. Flores, 24. 32500 Carballiño. 12.091 pesetas.
- ECBII091988. Don Laureano Pérez Sánchez. 34.915.234S. Quintela do Pando. 32550 Viana do Bolo. 12.091 pesetas.
- ECBII091989. Don Laureano Pérez Sánchez. 34.915.234S. Quintela do Pando. 32550 Viana do Bolo. 12.091 pesetas.
- ECBII091990. Don Laureano Pérez Sánchez. 34.915.234S. Quintela do Pando. 32550 Viana do Bolo. 12.091 pesetas.
- ECBII092046. Don Manuel Fernández Martínez. 34.989.232E. Plaza del Couto, 4, 4.º B. 32002 Orense. 12.181 pesetas.
- ECBII092047. Don José Antonio Campos Arias. 1.077.565S. Los Remedios, 108, 6.º B. 32002 Orense. 12.181 pesetas.
- ECBII092053. Don José Ramos Ramos. 76.709.433V. Morgade. 32630 Xinzo de Limia. 12.260 pesetas.
- ECBII092085. Don Antonio Álvarez Ferrero. 14.951.571F. Torres del Pino, Torre Norte. 32001 Orense. 12.260 pesetas.
- ECBII092108. Don Roberto González y Pérez. 44.451.813N. Avenida de Santiago, 129, 4.º 32001 Orense. 12.263 pesetas.
- ECBII092121. Don Arlindo Lorenzo da Cuña. 34.971.240Q. San Roque, 12. 32800 Celanova. 12.263 pesetas.
- ECBII092126. Don Julio Osorio Quintas. 34.925.857N. Plaza Taboada Chevite, 2. 32002 Orense. 12.263 pesetas.
- ECBII092139. Don José M. Fariñas Rodríguez. 34.989.095T. Irixo. 32530 Irixo. 12.603 pesetas.
- ECBII092166. Don José C. Massa Coeího. 0.835.857Z. Roi Páez, 7, 3.º izquierda. 32004 Orense. 12.344 pesetas.
- ECBII092178. Don Manuel Agregan Sotelo. 34.935.123D. Cudeiro, 11. Orense. 12.344 pesetas.
- ECBII092228. Don Manuel López González. 34.443.890X. Avenida Santiago, 50. 32001 Orense. 12.344 pesetas.
- ECBII092230. Don Juan Vázquez Fernández. 34.945.578E. Greco, 18, 3.º A. 32002 Orense. 12.344 pesetas.
- ECBII092245. Don Juan Carlos Fernández Chaves. 34.980.137N. Chapa, 46. 32001 Orense. 12.344 pesetas.
- ECBII092277. Doña Manuela Carrera Grande. 34.932.257H. Vázquez Núñez, 5. 32002 Orense. 12.435 pesetas.
- ECBII092293. Don José Lagarellos Coutiños. 34.969.619M. Carretera da Granxa, 157. 32005 Orense. 12.435 pesetas.

ECBII092324. Don Francisco Collazo Rodríguez. 44.454.094Q. Río Tamega, 32, 3.º D. 32001 Orense. 12.648 pesetas.

ECBII092335. Don Angel Diaz Fernández. 34.943.789G. El Paraiso, 1, O Pino. 32001 Orense. 12.648 pesetas.

ECBII092336. Don Antonio Ansia Cofan. 34.532.247R. Avenida de Buenos Aires, 233. 32004 Orense. 12.648 pesetas.

ECBII092340. Don Eduardo Fernández Díaz. 51.845.527P. Plaza Corredor, 11, 4.º izquierda. 32005 Orense. 12.648 pesetas.

ECBII092364. Don José L. Hernaiz García. 12.302.248P. Luis Trabazo, 4, 7.º A. 32004 Orense. 12.582 pesetas.

ECBII092372. Don José M. Rodríguez Rodríguez. 34.987.275C. S. Pedro Mezonzo, 2, 1.º derecha. 32001 Orense. 12.582 pesetas.

ECBII092380. Don Bautista Corzo Rodríguez. 14.570.121N. Penaguillón, 10, 1.º 32300 Barco de Valdeorras. 12.582 pesetas.

ECBII092393. Don José M. Alvarez Rodríguez. 34.952.704H. Eulogio G. Franqueira, 13, 3.º A. 32001 Orense. 12.582 pesetas.

ECBII092432. Don Antonio González Meis. 34.924.038X. Roi Páez, 16, 6.º C. 32004 Orense. 12.582 pesetas.

ECBIM091546. Don Iván Jaime Vázquez García. 50.448.922D. San Cristóbal, AB-3.º B-AS Lagoas. Orense. 12.685 pesetas.

## Autoridades Portuarias

### ALMERIA-MOTRIL

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en sesión del día 8 de mayo de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, f) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar a «Zapata y Hernández, Sociedad Limitada» concesión administrativa para ampliación de la superficie construida autorizada por Orden de 16 de junio de 1983, con destino a reparación y mantenimiento de embarcaciones. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 985 metros cuadrados.  
Superficie total construida: 607 metros cuadrados.  
Canon por ocupación de superficie: 215 pesetas/metro cuadrado/año.  
Canon por actividad industrial: 127.065 pesetas/año.  
Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Almería, junio de 1995.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—58.933.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

#### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción «Ronda norte de Huesca. Conexión entre la carretera N-330 y la N-240, N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao». Provincia de Huesca. «Clave: 48-HU-2840, aprobado con fecha 12 de diciembre de 1994, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre

de medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» del 31), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar en segunda convocatoria de acuerdo con lo ordenado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Expropiación, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 1995 de diez treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, en el Ayuntamiento de Quicena para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La relación de bienes y derechos afectados es la misma que la publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 196, de fecha 17 de agosto de 1995, «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de 8 de agosto de 1995 y «Diario del Alto Aragón» de fecha 7 de agosto de 1995.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación antes mencionada, que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—60.139-E.

### CANTABRIA

*Título de la obra: Obra de fábrica. Paso sobre ferrocarril Santander-Llanes. CN-634 de San Sebastián a La Torcaña, punto kilométrico 246,90. Tramo: Ontoria-Cabezón de la Sal. Clave: 26-S-2540. Término municipal de Cabezón de la Sal*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 24 de mayo de 1995 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 1 a 10. Fecha: 22 de noviembre de 1995. Hora: De nueve treinta a trece horas. Lugar: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Finca: 11 a 16. Fecha: 22 de noviembre de 1996. Hora: De dieciséis treinta a diecinueve horas. Lugar: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 10 de octubre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—60.136-E.

### CATALUÑA

*Información pública sobre relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: 33-B-3490 «Remodelación del enlace de la N-II con la B-682 y reordenación de accesos a Malgrat de Mar»*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1995; «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos «La Vanguardia» y «El Periódico» de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 7 y 8 de noviembre de 1995, en los Ayuntamientos de Malgrat de Mar y Palafróls para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Barcelona, 5 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—60.141-E.

### MADRID

*Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Clave: 40-M-6730. Ensanche de plataforma autovía de Extremadura. CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón»*

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 21 de julio de 1995, ha sido aprobado el proyecto clave: 40-M-6730. Obra: «Ensanche de plataforma. Carretera autovía de Extremadura, N-V, de Madrid a Por-

tugal por Badajoz, puntos kilométricos 10,368 al 14,000. Tramo: Cuatro Vientos-Alcorcón).

Por dicha Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Se considera implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994), ya que la correspondiente obra se encuentra incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995 (actuación en medio urbano).

El trámite de información pública previsto en el precitado artículo se entiende cumplido, ya que en fase de estudio informativo se han sometido a las pertinentes publicaciones los correspondientes bienes y derechos afectados sin haber experimentado éstos variación alguna.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que el día y hora que al final se expresan comparezcan en el edificio del respectivo Ayuntamiento (para su posterior desplazamiento a las fincas, si fuera necesario), y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras reseñadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11), o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento citado y el proyecto, en su conjunto, en las oficinas de esta Demarcación.

Ayuntamiento de Alcorcón, día 21 de noviembre, de diez treinta a doce treinta horas. Junta Municipal de La Latina, día 20 de noviembre, a las diez treinta horas.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Alberto Yanci Balzola.—60.143-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación de la Resolución de 29 de junio de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Multitest», presentada por don Francisco Doblas Rubio*

Por Resolución de fecha 29 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Multitest», presentada por don Francisco Doblas Rubio.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Multitest» (Málaga-865/93), presentada por don Francisco Doblas Rubio se acordó, calificarla desfavorablemente denegándose, en su consecuencia, la inscripción, ya que sólo pueden ser objeto de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras y demás producciones protegidas por la precitada Ley, y ello en relación con el artículo 10 del mismo texto legal que establece que son objeto de la propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias artísticas o científicas, no pudiendo considerarse que lo por usted presentado, sea una creación original de las mencionadas en el ya referido artículo 10 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.178-E.

*Notificación de la Resolución de 1 de agosto de 1995 de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Manual gráfico de flauta travesera», presentada por don Enrique Díaz de Heredia*

Por Resolución de fecha 1 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Manual gráfico de flauta travesera», presentada por don Enrique Díaz de Heredia ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59

de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Manual gráfico de flauta travesera» (Alava-277/93), presentada por don Enrique Díaz de Heredia, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 19 de abril de 1995 el escrito número de salida 2869, de fecha 11 de abril de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.181-E.

*Notificación de la Resolución de fecha 1 de agosto de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Leyre, historia y presencia», presentada por don Miguel Antonio Ibáñez*

Por Resolución de fecha 1 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Leyre, historia y presencia», presentada por don José Miguel Antonio Ibáñez ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Leyre, historia y presencia» (Pamplona-148/92), presentada por don Miguel Antonio Ibáñez se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 20 de abril de 1995, el escrito número de salida 226 de fecha 27 de enero de 1994 donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Servicio de Títulos

Por haberse extraviado el título de Farmacéutico Especialista en Análisis Clínicos de don Rafael Ferrer Gener, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 30 de diciembre de 1987 y registrado al número 2.344, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 17 de enero de 1995.—58.936.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.179-E.

*Notificación de la Resolución de 4 de agosto de 1995 de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Himno Nacional de España (o Himno de España o himno español versión cantada)», presentada por don Manuel Nogueira Otero*

Por Resolución de fecha 4 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Himno nacional de España (o himno de España o himno español versión cantada)», presentada por don Manuel Nogueira Otero.

Intentada la notificación personal a este interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Himno Nacional de España (o himno de España o himno español versión cantada)» (Málaga-1972/95) presentada por don Manuel Nogueira Otero se acordó calificarla desfavorablemente denegándose, en su consecuencia, la inscripción, ya que el título de Himno Nacional de España o himno español, etc., es el Estado español, a través de sus órganos competentes el único apto para adoptarlo como tal.

Nota: Podría inscribir la letra y la composición musical por usted presentada con un título que no haga referencia alguna al Himno Nacional de España o similares, teniendo en cuenta, por lo que respecta a la adaptación musical (obra derivada), como ya se le ha dicho en anteriores ocasiones que si la obra originaria no se encontrase en dominio público, deberá aportar la correspondientes autorización de los titulares del derecho de transformación de la misma. Dicha autorización deberá tener la firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, previa acreditación fehaciente de que los autorizantes son los referidos titulares.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.176-E.

*Notificación de la Resolución de 7 de agosto de 1995 de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación», «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de eco-*

*nomía y financiación», «...¿Ordenadores?, su funcionamiento y manejo», «Guión de la película, —existe un entrenamiento contable—», «Curso de contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación. Guía del profesor», «Fotocopias de transparencias de retroproyección del curso de contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación del Esite», «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación. Material de alumnos. Tomos I y III», «Material de alumnos del curso ...¿Ordenadores? Su funcionamiento y manejo», «Guión del curso en video... Ordenadores, su funcionamiento y manejo»*

Por Resolución de fecha 7 de agosto de 1995 la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud fechada y presentada el 10 de mayo de 1993 por doña Rosa Frutos Torres sobre cambio de titularidad de determinadas obras.

Intentada la notificación personal a esta interesada conforme conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual fechada y presentada el 10 de mayo de 1993 por doña Rosa Frutos Torres sobre cambio de titularidad de las obras tituladas «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación», «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación», «...¿Ordenadores?, su funcionamiento y manejo», «Guión de la película, —existe un entrenamiento contable—», «Curso de contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación. Guía del profesor», «Fotocopias de transparencias de retroproyección del curso de contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación del Esite», «Contabilidad aplicada y técnicas prácticas de economía y financiación. Material de alumnos. Tomos I y III», «Material de alumnos del curso ...¿Ordenadores? Su funcionamiento y manejo», «Guión del curso en video... Ordenadores, su funcionamiento y manejo» se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado el día 7 de marzo de 1995, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el escrito número de salida 2.446 de fecha 27 de diciembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.172-E.

*Notificación de la Resolución de 28 de agosto de 1995 de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Confidencias de un estudiante», presentada por don Jesús Amaya Fernández*

Por Resolución de fecha 28 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual

denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Confidencias de un estudiante», presentada por don Jesús Amaya Fernández ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal a este interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Confidencias de un estudiante» (Sevilla-1948/94), presentada por don Jesús Amaya Fernández, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 16 de marzo de 1995 el escrito número de salida 1800, de fecha 13 de marzo de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.183-E.

*Notificación de Resolución de fecha 29 de agosto de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Análisis funcional del producto de gestión y administración de planes y fondos de pensiones», presentada por don José Manuel Gil Melgarez*

Por Resolución de fecha 29 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Análisis funcional del producto de gestión y administración de planes y fondos de pensiones», presentada por don José Manuel Gil Melgarez ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Análisis funcional del producto de gestión y administración de planes y fondos de pensiones» (M-2437/92), presentada por don José Manuel Gil Melgarez se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de

18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 5 de mayo de 1995 el escrito número de salida 1273, de fecha 21 de febrero de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.185-E.

*Notificación de la Resolución de fecha 29 de agosto de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Administración y gestión integrada y modular para sociedades gestoras de cartera, gestoras de instituciones de inversión colectiva y gestoras de fondos de pensiones», presentada por don José Manuel Gil Melgarez*

Por Resolución de fecha 29 de agosto de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Administración y gestión integrada y modular para sociedades gestoras de cartera, gestoras de instituciones de inversión colectiva y gestoras de fondos de pensiones» presentada por don José Manuel Gil Melgarez ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Administración y gestión integrada y modular para sociedades gestoras de cartera, gestoras de instituciones de inversión colectiva y gestoras de fondos de pensiones» (M-4596/92), presentada por don José Manuel Gil Melgarez se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 5 de mayo de 1995, el escrito número de salida 1274 de fecha 21 de febrero de 1995 donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.180-E.

*Notificación de la Resolución de 6 de septiembre de 1995 de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra titulada «Proyecto de asistencia e intervención social con detenidos en los Juzgados» presentada por doña María del Carmen Cantín Viñas*

Por Resolución de fecha 6 de septiembre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Proyectos de asistencia e intervención social con detenidos en los Juzgados», presentada por doña María del Carmen Cantín Viñas.

Intentada la notificación personal a esta interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Proyecto de asistencia e intervención social con detenidos en los Juzgados» (Zaragoza-664/95) presentada por doña María del Carmen Cantín Viñas se acordó calificarla desfavorablemente denegándose, en su consecuencia, la inscripción, ya que la documentación aportada por usted el pasado 29 de mayo ante el Registro Provincial de Zaragoza, en contestación al escrito número 3565 de esta Registradora general de Subsanción de Defectos, que se da íntegramente por reproducido, fue presentada fuera de plazo, además de no resolver las cuestiones que en él se planteaban. Al respecto, cabe significar que:

Primero.—En la escritura pública de transmisión presentada y en lo que respecta a la remuneración de las autoras de la obra, se observa que se ha excepcionado la regla general contenida en el punto 1, del artículo 46 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, no habiéndose indicado en dicha escritura pública cuál de las circunstancias contenidas en el punto 2 del referido artículo concurre en el presente caso, para que se produzca dicha excepción.

Segundo.—En la referida escritura pública se hace constar que «se solicita la exención sobre el impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados», pero no se aporta el correspondiente justificante de exención expedido por la Hacienda Pública.

Tercero.—Para que cause efecto en este Registro General un documento público, debe haber sido presentada en original y fotocopia para su cotejo la primera copia del mismo y no una copia simple.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.175-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 26 de junio de 1995 de la Registradora general, referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras tituladas «Gold Crown Marketing o Marketing Corona de Oro», «Marketing III o Marketing Corona de Oro III», y «Terminal Telefónico Restringido o Teléfono Restringido» que fueron presentadas por don Manuel Gámez Rosua*

Por escrito de 26 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos

subsanciables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentada por don Manuel Gámez Rosua.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Gold Crown Marketing o Marketing Corona de Oro», «Marketing III o Marketing Corona de Oro III», y «Terminal Telefónico Restringido o Teléfono Restringido» (Málaga-623, 696 y 697/93) presentadas por don Manuel Gámez Rosua, al observar en las mismas cierto defecto subsanciable, le significo lo siguiente:

Deberá declarar si lo que desea registrar son los respectivos sistemas contenidos en las diferentes obras que se comentan o sus ideas, en sí mismas, o por el contrario, sus diferentes formas de expresión, tal y como constan en los ejemplares presentados.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.156-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 26 de junio de 1995 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Cádiz busca una estrella» que fue presentada por don José Antonio Benítez Pérez*

Por escrito de 26 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanciables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Antonio Benítez Pérez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Cádiz busca una estrella» (Ca-674/93) presentada por don José Antonio Benítez Pérez, al observar en la misma ciertos defectos subsanciables, le significo lo siguiente:

Primero.—Deberá aclarar si lo que desea registrar es la idea del concurso en sí misma, o por el contrario, las bases del citado concurso, tal y como constan en el ejemplar presentado.

Segundo.—En el supuesto de que lo que desea registrar sean las bases del mencionado concurso y puesto que en el epígrafe de dicha solicitud en que se requiere el nombre del titular de los derechos de explotación, figura como tal «Ráfaga Management Sociedad Limitada», sin aportar ninguna jus-

tificación de la transmisión por parte de los autores de los derechos de explotación de la obra a la citada sociedad, cabe precisar los siguientes aspectos:

a) En todo caso, para que la titularidad de los derechos de explotación a favor de «Ráfaga Management, Sociedad Limitada» pueda ser jurídicamente viable, se precisa que la cesión de derechos de los autores de la obra esté realizada en virtud de documento público, a menos que dichos autores estén sujetos a relación laboral con la citada sociedad. Por tanto, la vigente Ley de Propiedad Intelectual contempla dos supuestos distintos, cuya sustanciación legal es diferente.

b) En el supuesto de una cesión de derechos de los autores a «Ráfaga Management, Sociedad Limitada», deberá acreditarse que ésta se ha producido con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud en este Registro, y como ya se ha indicado, ésta debe haber sido formalizada en documento público, según la exigencia establecida en el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Le aclaro que la cesión de derechos debe estar redactada con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Teniendo en cuenta que en cualquier caso debe indicarse qué derechos o derechos de explotación (en clara referencia al derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) son los que se ceden.

Asimismo, le recuerdo que si no se indicase el ámbito temporal, el ámbito espacial y las modalidades de explotación cedidas, se estará a lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 43 y si la cesión no se otorgara expresamente, con el carácter de exclusiva se entenderá que no reviste este carácter, según determina el artículo 48 del citado texto legal.

Todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no se hubiera producido la cesión de derechos en documento público, con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud aportando, con ella, el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

c) Por otra parte, si la obra que se trata de registrar hubiese sido realizada por estar los autores sujetos a la relación laboral, con la sociedad que consta en su solicitud como titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo, y en virtud de dicha relación, en ese caso, y siempre que los trabajadores autores reales de la obra no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, un escrito de cada uno de los autores creadores de la obra en cuestión, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con «Ráfaga Management, Sociedad Limitada», en sus horas de trabajo, y en virtud de dicha relación. Dicho escrito debe llevar sus firmas reconocidas por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público.

d) Se le devuelve la fotocopia de la copia de la escritura de constitución de la sociedad ya referida, pues no causa prueba en este Registro de la

adquisición de personalidad jurídica de la misma, debiendo, en su consecuencia, presentar en original y fotocopia para su cotejo, la primera copia de la escritura de constitución de la referida sociedad con el cajetín de su inscripción en el Registro Mercantil.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.159-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 28 de junio de 1995 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Préstamo corredera o de importe variable» que fue presentada por don Francisco Doblás Rubio*

Por escrito de 28 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Francisco Doblás Rubio.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Préstamo corredera o de importe variable» (Málaga-650/93) presentada por don Francisco Doblás Rubio, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá declarar si lo que desea registrar es el invento del «préstamo corredera o de importe variable» o la idea de dicho invento, o por el contrario su forma de expresión, tal y como consta en el ejemplar presentado.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.152-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 29 de junio de 1995 de la Registradora general, referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras tituladas «Karaoke. Bendita mi Tierra Guanche», «Karaoke. Sombra del Nublo», «Karaoke. Campanas de Vegueta», «Karaoke. Lo Divino», «Karaoke. Polka Majorera», «Karaoke. Tanganillo», «Karaoke. Folia», «Karaoke. Somos Costeros», «Karaoke. Pobre Rafael» que fueron presentadas por don Enrique Bruquetas y Castro*

Por escrito de 29 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentada por don Enrique Bruquetas y Castro.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Karaoke. Bendita mi Tierra Guanche», «Karaoke. Sombra del Nublo», «Karaoke. Campanas de Vegueta», «Karaoke. Lo Divino», «Karaoke. Polka Majorera», «Karaoke. Tanganillo», «Karaoke. Folia», «Karaoke. Somos Costeros», «Karaoke. Pobre Rafael» (GC-786 a 794/94) presentadas por don Enrique Bruquetas y Castro, al observar en las mismas ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores, y según indica el artículo 87 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, son autores de la misma: 1.º, el director-realizador; 2.º, los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos; 3.º, los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

De las fichas técnicas presentadas se deduce que tanto usted como Ignacio Herrera son los directores-realizadores, debiendo indicar además, observando lo mencionado en el referido artículo, si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87.

Por otro lado, a tenor de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá confirmarse si la denominación social del productor de la obra es «Stafford» y aclarar su nacionalidad y residencia habitual.

Quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho», por lo cual no cabe duda de que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, teniendo en cuenta que esta cesión se ha debido producir con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud en este Registro, y que debe acreditarse fehacientemente la personalidad jurídica de dicho productor.

Asimismo, le informo que la cesión de derechos debe estar formalizada con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y es conveniente que a ella se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del autor del guionista, se incorporará el guión...).

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no se hubiese producido esta cesión de derechos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud aportando, con ello, el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

Si hubiera composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual y no hubieran sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma

reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, del que sea el titular de los derechos económicos de explotación, previa acreditación fehaciente de tal titularidad, en el caso de que quien autorice no sea su propio autor. Esta autorización no será necesaria si dichas composiciones se encuentran en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma también se aportará, en su caso, la autorización de su productor, en la forma ya indicada.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.169-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 18 de septiembre de 1995 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Logotipos, 1» que fue presentada por don Fernando Méndez Velayos*

Por escrito de 18 de septiembre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Fernando Méndez Velayos.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Logotipos, 1» (Na-478/93) presentada por don Fernando Méndez Velayos, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Para indicarle las actuaciones a seguir deberá aclarar si lo que pretende registrar son los diversos logotipos identificativos, en cuanto tales, o por el contrario, las diferentes creaciones artísticas contenidas en el ejemplar presentado.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.163-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 18 de septiembre de 1995 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Mercator, prensa del mueble» que fue presentada por don Francisco Miguel de Linares Castro*

Por escrito de 18 de septiembre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció

los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Francisco Miguel de Linares Castro.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Mercator, prensa del mueble» (Málaga-958/93) presentada por don Francisco Miguel de Linares Castro, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Para poder delimitar con total precisión el objeto de propiedad intelectual, deberá indicar detalladamente los textos íntegros que pretende registrar.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—60.165-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### CASTELLON

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida a la industria «Azulejos Plaza, Sociedad Anónima» (II)*

A los efectos previstos en el capítulo II de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y de conformidad con lo prevenido en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, sobre impacto ambiental, y en el Reglamento para su ejecución se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida a la industria «Azulejos Plaza, Sociedad Anónima» (II), sita en el término municipal de Alcora.

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L y diámetro de 4", con una longitud de 297 metros.

Presión de diseño: 16 bar.  
Presupuesto: 3.949.920 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Que la afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

1. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

2. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras en superficie o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, sito en la calle Caballeros, número 8, 12071 Castellón, así como los planos parcelarios en los ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en este servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 7 de septiembre de 1995.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—60.085.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: «Acometida a la industria «Azulejos Plaza, Sociedad Anónima» (II)»*

Finca número CS-AC-975. Titular y domicilio: Pilar Malloí Peña, calle Pintor, 7, 12110 Alcora,

Castellón. Afección: Longitud, 31 metros; O. Tem., 320 metros cuadrados. Catastro: Polígono, 42; parcela, 57. Naturaleza: Algarrobos.

Finca número CS-AC-976. Titular y domicilio: Autoescuela «Ribes», calle Doctor Joaquín Nos Mora, 11, 12110 Alcora, Castellón. Afección: Longitud, 122 metros; O. Tem., 1,220 metros cuadrados. Catastro: Polígono, 42; parcela, 56. Naturaleza: Pista afirmada.

Finca número CS-AC-977. Titular y domicilio: Francisco Pejo Tomás, plaza San Roque, 19, cuarto, 12110 Alcora, Castellón. Afección: Longitud, 35 metros; O. Tem., 350 metros cuadrados. Catastro: Polígono, 42; parcela, 55. Naturaleza: Algarrobos.

Finca número CS-AC-978. Titular y domicilio: Diputación Provincial de Castellón, plaza Las Aulas, 1, 12001 Castellón. Afección: Longitud, 8 metros; O. Tem., 80 metros cuadrados. Catastro: Polígono, 42. Naturaleza: Carretera.

Finca número CS-AC-979. Titular y domicilio: «Keramic Hidalgo, Sociedad Limitada», 12110 Alcora, Castellón. Afección: Longitud, 78 metros; O. Tem., 780 metros cuadrados. Catastro: Parcela, 71.928. Naturaleza: Suelo industrial.

Finca número CS-AC-980. Titular y domicilio: Daniel Mollón Benages, apartado 115, 12110 Alcora, Castellón. Afección: Longitud, 19 metros; O. Tem., 190 metros cuadrados. Catastro: Parcela, 71.928. Naturaleza: Suelo industrial.

Finca número CS-AC-981. Titular y domicilio: «Azulejos Plaza, Sociedad Anónima», calle Partida Vinyals, sin número, 12110 Alcora, Castellón. Afección: Longitud, 5 metros; O. Tem., 90 metros cuadrados. Catastro: Parcela, 71.928. Naturaleza: Suelo industrial.

Instalaciones auxiliares:

Abreviaturas: PO = Posición.

Finca número CS-AC-975-PO. Titular y domicilio: Pilar Mallol Peña, calle Pintor Ferrer, 7, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Exp. 4 metros cua-

drados. Catastro: Polígono, 42; parcela, 57. Naturaleza: Algarrobos.

Finca número CS-AC-981-PO. Titular y domicilio: «Azulejos Plaza, Sociedad Anónima», calle Partida Vinyals, sin número, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Exp. 4 metros cuadrados. Catastro: Parcela, 1.928. Naturaleza: Suelo industrial.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MALAGA

##### *Expropiaciones. Procedimiento de urgencia*

En virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1994 y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, se cita a los propietarios y titulares de derechos sobre la finca afectada por el proyecto de expropiación de la ronda este de Málaga, tramo Presa del Limonero-Peñón del Cuervo, finca número 275, para que comparezca el día 20 de noviembre de 1995 a las doce horas, en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, si ello fuera necesario, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados del referido proyecto de expropiación, será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capi-

tal y asimismo estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido en relación a los bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 6 de septiembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, P. D., Francisco de la Torre Prados.—59.988.

## UNIVERSIDADES

### OVIEDO

#### Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Belinda Pérez Bartolomé, que fue expedido el día 17 de marzo de 1975, registrado al folio 7, número 2.280 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad del expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 12 de noviembre de 1991.—El Decano, Antonio Cueto Espinar.—60.086.